

"Año De La Universalización De La Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 016-2020-UNHEVAL/EPG-CD, remite la Resolución N° 0055-2020-UNHEVAL/EPGCD, del 16.ENE.2020, que aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2020 - I y 2020 - II, asimismo el presupuesto del proceso de Admisión 2020-I, para su aprobación;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0086-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud se ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2020 - I de la Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2020", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, el 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU y el 40 % utilidad capital para la UNHEVAL según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema de Presupuesto Ley N° 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Escuela de Posgrado, Actividad Operativa: AOI00010300465 Realizar el proceso de admisión de maestrías, doctorados y posdoctorados (2020-I, 2020-II y 2021-I), tarea SIGA: C0552 Realizar el proceso de admisión de maestrías, doctorados y posdoctorados (2020-I, 2020-II y 2021-I), Meta Física: 200, Unidad de Medida: estudiantes.

Resumen del Presupuesto de ingresos y egresos del Proceso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2020; Meta Física 708, Unidad de Medida: Estudiantes, Meta presupuestal: 026, Genérica: 2.1 y 2.3, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados:

A	Ingresos 100%	S/	212,420.00
B	Egresos 55%	S/	116,698.00
C	Deducción 5%	S/	10,621.00
D	Deducción 40%	S/	84,968.00
E	Saldo (E=A-B-C-D)	S/	133.00

Recomendaciones: De existir una variación de los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, asimismo es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado, para el Año Fiscal 2020, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00988-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15-02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la

...!!!

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

Anexo_002

ENTRO DE COSTOS
OMBRE DEL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09
cursos Directamente Recaudado
OCUMENTO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO: RESOLUCION N° 055 -2020-UNHEVAL-EPG-CD

ESCUELA DE POSGRADO
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISION 2020 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO

PERIODO DE EJECUCION
02 de enero al
31 de marzo del 2020

META FISICA: 708 ALUMNOS
UNIDAD DE MEDIDA:
POSTULANTES
708 ALUMNOS

TAREA	CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
		GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)				TOTAL	0.00	106,210.00	106,210.00	0.00	0.00	0.00
		TAREA: PAGO POR ADMISION 2019 II			MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Retribución al Director de la EPG	1	Persona	S/4,000.00	S/4,000.00			4,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a los Miembros de Consejo Directivo	3	Persona	S/1,000.00	S/3,000.00			3,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a la Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/3,000.00	S/9,000.00			9,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución a la Secretaría General de la UNHEVAL	1	Persona	S/1,000.00	S/1,000.00			1,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a Jurado Evaluador para Examen Maestría y Doctorado	12	Personas	S/500.00	S/6,000.00			6,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Retribución al Secretario Docente de Consejo Directivo de la EPG	1	Persona	S/1,000.00	S/1,000.00			1,000.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Informática de la UNHEVAL	1	Persona	S/400.00	S/400.00			400.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Director General de Administración	1	Persona	S/500.00	S/500.00			500.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Director de Planificación y Presupuesto	1	Persona	S/500.00	S/500.00			500.00			
Revisión de Ex-Edicantes	21.11.299	Retribución al Miembro de Admisión de la UNHEVAL	1	Persona	S/500.00	S/500.00			500.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Presupuesto	1	Persona	S/400.00	S/400.00			400.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Tesorería	1	Persona	S/400.00	S/400.00			400.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Contabilidad	1	Persona	S/400.00	S/400.00			400.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Servicios Auxiliares	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al jefe de recursos humanos	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al jefe de la sub unidad de remuneraciones	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Retribución al Jefe de Adquisiciones	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
		TAREA: PAGO PROCESO DE ADMISION (FEVERO Y MARZO)			MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril	mayo	noviembre
Difusión, Verificación y Supervisión del Proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a la Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/3,500.00	S/10,500.00			10,500.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Elaboración de mapas de distribución, publicación de resultados	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/800.00	S/800.00			800.00			
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2020 - I al personal del área administrativa de la EPG	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
proceso de admisión	21.11.299	Retribución por el proceso de admisión 2020 - I chofer del rector	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
proceso de admisión	21.11.299	Retribución por el proceso de admisión al chofer del vicerrector académico	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			
proceso de admisión	21.11.299	Retribución por el proceso de admisión al chofer del vicerrector de investigación	1	Persona	S/300.00	S/300.00			300.00			



